



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 674 DE 2017**

12 ABR. 2017

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

“En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone aceptar una renuncia y hacer un encargo”

**CONSIDERANDO**

Que la Doctora CLAUDIA MARGARITA CARMONA CARDENAS, presentó renuncia en el cargo de Asesor, Código 105 Grado 03, asignado a la Unidad de Comunicaciones y Prensa de la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del cargo de Asesor, Código 105 Grado 03, asignado a la Unidad de Comunicaciones y Prensa de la Secretaría Privada, mientras se provee en propiedad el empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la doctora FARA MANUELA ALIES FUENTES, quien se desempeña en el cargo de Director Técnico, Código 009 Grado 01, asignado a la Dirección de Desarrollo Social, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del cargo de Asesor, Código 105 Grado 03, asignado a la Unidad de Comunicaciones y Prensa de la Secretaría Privada.

BT Por lo anterior, myb

17

HOJA No. 2

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptase la renuncia presentada por la funcionaria **CLAUDIA MARGARITA CARMONA CARDENAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 45.691.409 en el cargo de Asesor, Código 105 Grado 03, asignado a la Unidad de Comunicaciones y Prensa de la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárese la vacancia absoluta en el empleo de Asesor, Código 105 Grado 03, asignado a la Unidad de Comunicaciones y Prensa de la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargase la Doctora **FARA MANUELA ALIES FUENTES** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.047.384.246, de las funciones del empleo Asesor, Código 105 Grado 03, asignado a la Unidad de Comunicaciones y Prensa de la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar, mientras se provee en propiedad el empleo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

12 ABR. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los



**JOHANN TONCEL OCHOA**  
Gobernador (e) de Bolívar

Elaboró: Angélica Payares Gutiérrez, Asesora Externa- D.A.T.H. *pay6.*  
Revisó: Miguel Quezada Amor, Profesional Especializado- D.A.T.H.